



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTA I

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN) RELATIVA AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE "SEGUROS PARA LA FLOTA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPTE. SEPNSP-0317.

Asistentes:

- D. Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento.
- D. Ángel Martín-Lagos Carreras, funcionario, Asesor Jurídico del Ayuntamiento
- D^a. Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaría-interventora del Ayuntamiento.

Siendo las 10:30: horas del día 24 de Julio de 2017, en el Ayuntamiento de Ogíjares, se reúne la Comisión Negociadora con la asistencia de los miembros anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura de los sobres 2 (documentación relativa a los criterios de negociación), aportados por los candidatos que han concurrido, dándose cuenta de los documentos que obran en cada uno de los sobres.

1. AXA: La aseguradora aporta la siguiente documentación:

- El ANEXO III: la oferta o proposición económica:

PRIMA NETA ANUAL OFERTADA (€)	5.746,82 €
PRIMA TOTAL ANUAL OFERTADA (Impuestos incluidos) (€)	6.290,25 €

A su vez, AXA presenta los siguientes importes unitarios;

Matrícula	Uso	Marca-Modelo	Prima neta anual ofertada (€)	Prima total anual ofertada (€)
GR02336R	REMOLQUE	REMOLQUES VADU	260,76	283,7



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tlf: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

2890CRG	TURISMO	KIA CARENS	285,99	308,51
GR6800AV	TURISMO	SKODA FELICIA	285,99	308,51
9976FGC	DERIVADO DE TURISMO	RENAULT KANGOO EXPRESS	268,36	289,65
1940FHX	DERIVADO DE TURISMO	FORD TOURNEO	268,36	289,65
GR8637AN	CAMIÓN - 3,500kg	IVECO 100E	319,52	344,65
E8277BFH	VEHICULO ESPECIAL	PIQUERSA DUMPER AUTOCARGABLE	151,49	172,42
E8267BFH	VEHICULO ESPECIAL	PIQUERSA DUMPER AUTOCARGABLE	151,49	172,42
GR31250VE	VEHICULO ESPECIAL	BOBCAT BC	151,49	172,42
GR31366VE	VEHICULO ESPECIAL	AGRIA DH 20	151,49	172,42
E0929BFT	VEHICULO ESPECIAL	RETROCARGADORA HÍDROMAX	151,49	172,42
E8274BFH	VEHICULO ESPECIAL	PIQUERSA DUMPER	151,49	172,42
GR0988AW	TODOTERRENO	NISSAN PATROL	319,52	344,65
8493DNX	FURGÓN	IVECO 35S12	319,52	344,65
E2721BCV	VEHICULO ESPECIAL	AGRIA DH 15	151,49	172,42
9261GKX	TODOTERRENO	Nissan X-Trail	338,49	364,24
9266GKX	TODOTERRENO	Nissan X-Trail	338,49	364,24
E1591BCB	VEHICULO ESPECIAL	RAVO 5002 AUTOMO BARREDORA	151,49	172,42
E3844BCV	VEHÍCULO ESPECIAL	NIFTY 170	151,49	172,42
7214FGV	CAMIÓN - 3,500kg	Nissan Cabstar	319,52	344,65
2308DPH	DERIVADO DE TURISMO	RENAULT KANGOO EXPRESS	268,36	289,65
5491JMT	CAMIÓN - 3,500kg	DFSK 1,3 PICKUP	319,52	344,65
5538JMT	CAMIÓN - 3.500kg	DFSK 1.3 PICK UP	319,52	344,65



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

E1534BFY	VEHÍCULO ESPECIAL	RAVO SERIE 5 BARREDORA	151,49	172,42
----------	-------------------	------------------------	--------	--------

- ANEXO IV: relativo a los criterios de negociación: 2, 3, 4 y 5.

- 1) Suma asegurada de accidentes del conductor (fallecimiento e invalidez permanente):

Suma asegurada ofertada en exceso sobre la exigida con carácter de mínimos para FALLECIMIENTO (€)	Suma asegurada ofertada en exceso sobre la exigida con carácter de mínimos para INVALIDEZ PERMANENTE (€)
15.000 €	15.000 €

- 2) Límite máximo de indemnización derivado por un siniestro en reclamación de daños cuando no se utilicen los abogados y procuradores de la aseguradora, en concepto de honorarios y derechos de abogados y procuradores por todas las instancias y órdenes jurisdiccionales:

Límite ofertado en exceso sobre el exigido con carácter de mínimos (€)	Ofrecemos el límite que se establece en el PPT: 610 €
--	--

- 3) Límite máximo de indemnización derivado por un siniestro en defensa civil, penal y constitución de fianzas cuando no se utilicen los abogados y procuradores de la aseguradora, en concepto de honorarios y derechos de abogados y procuradores por todas las instancias y órdenes jurisdiccionales:

Límite ofertado en exceso sobre el exigido con carácter de mínimos (€)	Ofrecemos el límite que se establece en el PPT: 610 €
--	--

- 4) Asistencia Sanitaria. Detalle de garantías, límites y clausulado de aplicación ofertado para la cobertura de Asistencia Sanitaria:

AXA oferta un capital de 1.800 € en centros de libre elección e ilimitada en centros concertados de la compañía.

- ANEXO V: Mejoras técnicas (criterio de negociación 6).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G . Tifs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

PROPUESTAS DE MEJORAS		SI	NO
Daños Propios			X
Incendio			X
Robo			X
GARANTÍA A EN VIAJE	Sustitución de rueda.		
	Transporte del vehículo hasta el taller designado por el asegurado de la localidad del domicilio habitual o hasta el parque móvil del asegurado.	X	
	Alojamiento durante la reparación del vehículo si el asegurado opta por esperar a la reparación del vehículo,	X	
Rotura de Lunas y Cristales para el resto de vehículos, a mayores sobre los vehículos que han de tener esta garantía incluida con carácter de mínimos, señalados en el punto 4. GARANTÍAS MÍNIMAS DE APLICACIÓN del pliego técnico.			X
Inclusión de accidentes del conductor y asistencia en viaje para vehículos especiales.		X*	
Inclusión de asistencia en viaje para remolques.		X	
Otras mejoras a proponer por la entidad aseguradora candidata (se debe acompañar como documento adjunto)			X

* Otorgaremos la cobertura siempre y cuando el vehículo esté matriculado.

- **Plan de gestión de siniestros y personal dedicado a la ejecución del contrato.**

Si lo aporta.

2. **MAPFRE: La aseguradora presenta la siguiente documentación:**

- El ANEXO III: la oferta o proposición económica:

PRIMA NETA ANUAL OFERTADA (€)	7.584,76
TOTAL ANUAL OFERTADA (Impuestos incluidos) (€)	7.931,21



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

A su vez, MAPFRE presenta los siguientes importes unitarios;

Matrícula	Uso	Marca-Modelo	Prima neta anual ofertada (€)	Prima total anual ofertada (€)
GR002336R	REMOLQUE	REMOLQUES VADU	231,89	243,27
2890CRG	TURISMO	KIA CARENS	396,59	409,62
GR006800AV	TURISMO	SKODA FELICIA	396,59	409,62
9976FGC	DERIVADO TURISMO	RENAULT KANGOO EXPRESS	381,01	393,63
1940FHX	DERIVADO TURISMO	FORD TRANSIT TOURNEO	474,63	489,81
GR008637AN	CAMION 3500 KG	IVECO 100E	474,63	489,81
E8277BFH	VEH. ESPECIAL	PIQUERSA DUMPER AUTOCARGABLE	138,76	153,32
E8267BFH	VEH. ESPECIAL	PIQUERSA DUMPER AUTOCARGABLE	138,76	153,32
GR03125DVE	VEH. ESPECIAL	BOBCAT BC	138,76	153,32
GR031366VE	VEH. ESPECIAL	AGRIA DH 20	138,76	153,32
E0929BFT	VEH. ESPECIAL	RETROCARGADORA HIDROMAX	138,76	153,32
E8274BFH	VEH. ESPECIAL	PIQUERSA DUMPER	138,76	153,32
GR000988AW	TODO TERRENO	NISSAN PATROL	412,19	425,66
8493DNX	FURGONET A	IVECO 35.S12	474,63	489,81
E2721BCV	VEH. ESPECIAL	AGRIA DH 15	138,76	153,32
9261GKX	TODO TERRENO	NISSAN X-TRAIL	575,05	591,86
9266GKX	TODO TERRENO	NISSAN X-TRAIL	575,05	591,86
E1591BCB	VEH. ESPECIAL	RAVO 5002 AUTOBARREDORA	138,76	153,32
E3844BCV	VEH. ESPECIAL	NIFTY 170	138,76	153,32
7214FGV	CAMION 3500 KG	NISSAN CABSTAR	474,63	489,81



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2308DPH	DERIVADO TURISMO	RENAULT KANGOO EXPRESS	381,01	393,63
5491JMT	CAMION 3500 KG	DFSK 1.3 PICK UP	474,63	489,81
5538JMT	CAMION 3500 KG	DFSK 1.3 PICK UP	474,63	489,81
E1534BFY	VEH. ESPECIAL	RAVO SERIE 5 BARREDORA	138,76	153,32

- **ANEXO IV: relativo a los criterios de negociación: 2, 3, 4 y 5.**

- 1) **Suma asegurada de accidentes del conductor (fallecimiento e invalidez permanente):**

Suma asegurada ofertada en exceso sobre la exigida con carácter de mínimos para FALLECIMIENTO (€)	Suma asegurada ofertada en exceso sobre la exigida con carácter de mínimos para INVALIDEZ PERMANENTE (€)
18.000€	12.500 €

- 2) **Límite máximo de indemnización derivado por un siniestro en reclamación de daños cuando no se utilicen los abogados y procuradores de la aseguradora, en concepto de honorarios y derechos de abogados y procuradores por todas las instancias y órdenes jurisdiccionales:**

Límite ofertado en exceso sobre el exigido con carácter de mínimos (€)	0
--	---

- 3) **Límite máximo de indemnización derivado por un siniestro en defensa civil, penal y constitución de fianzas cuando no se utilicen los abogados y procuradores de la aseguradora, en concepto de honorarios y derechos de abogados y procuradores por todas las instancias y órdenes jurisdiccionales:**

Límite ofertado en exceso sobre el exigido con carácter de mínimos (€)	0
--	---

- 4) **Asistencia Sanitaria. Detalle de garantías, límites y clausulado de aplicación ofertado para la cobertura de Asistencia Sanitaria:**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se cubre, hasta la cuantía determinada en las Condiciones Particulares de la póliza, el pago de los gastos de asistencia sanitaria necesaria e idónea para la curación de las lesiones sufridas en el accidente. Se comprenden los gastos realizados en territorio nacional y que se devenguen dentro del plazo de 365 días a partir de la fecha de ocurrencia del accidente. Se cubren, en todo caso, las necesarias asistencias de carácter urgente.

Se consideran gastos de asistencia sanitaria, a los efectos de esta cobertura, los derivados de la asistencia médica y hospitalaria; así como, en virtud de prescripción facultativa idónea, el transporte sanitario necesario para el tratamiento, la implantación de prótesis internas, los gastos farmacéuticos y la cirugía plástica reparadora de alteraciones funcionales, quedando excluida la cirugía estética. Asimismo, se incluyen en esta garantía los gastos necesarios de aparatos ortopédicos y prótesis externas paliativos de las lesiones producidas en el accidente hasta un límite por todos los conceptos de 3.100 euros.

Se excluyen los gastos de asistencia sanitaria cuando estén cubiertos por el Seguro del Automóvil de Suscripción Obligatoria o por el de Accidentes de Trabajo.

Una vez efectuados los pagos de la asistencia sanitaria, la Aseguradora podrá ejercitar los derechos y acciones que por razón del siniestro correspondan al asegurado, frente a las personas responsables del mismo, sin que tal derecho pueda ejercitarse en perjuicio del asegurado.

El capital máximo que se establece para la garantía de asistencia sanitaria para la presente póliza es de 30.500 euros por víctima.

- **ANEXO V: Mejoras técnicas (criterio de negociación 6).**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PROPUESTAS DE MEJORAS		SI	NO
Daños Propios			X
Incendio			X
Robo			X
GARANTÍA A EN VIAJE	Sustitución de rueda.		
	Transporte del vehículo hasta el taller designado por el asegurado de la localidad del domicilio habitual o hasta el parque móvil del asegurado.	X	
	Alojamiento durante la reparación del vehículo si el asegurado opta por esperar a la reparación del vehículo,	X	
Rotura de Lunas y Cristales para el resto de vehículos, a mayores sobre los vehículos que han de tener esta garantía incluida con carácter de mínimos, señalados en el punto 4. GARANTÍAS MÍNIMAS DE APLICACIÓN del pliego técnico.		X	
Inclusión de accidentes del conductor y asistencia en viaje para vehículos especiales.			X
Inclusión de asistencia en viaje para remolques.		X	
Otras mejoras a proponer por la entidad aseguradora candidata (se debe acompañar como documento adjunto)			X

- **Plan de gestión de siniestros y personal dedicado a la ejecución del contrato.**

Si lo aporta.

Una vez descrita las propuestas presentadas por cada una de las candidatas, la Comisión Negociadora, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero y único.- Solicitar de Willis Iberia, Correduría de seguros y reaseguros, S.A, que emita informe técnico de valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de negociación previstos en la clausula duodécima del PCA.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y veinte minutos del día de la fecha.

Fdo. Antonio Castro Barranco

Fdo. Elena Ayllón Blanco

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras